

Fiscalía
INFORMA



**SE INICIÓ INSTRUCCIÓN FISCAL
EN CONTRA DE PROFESORES POR
LA MUERTE DE NIÑA EN
GUAYAQUIL**

**POR TENTATIVA DE SICARIATO LA
FISCALÍA FORMULÓ CARGOS EN CONTRA
DE DOS PERSONAS**

PICHINCHA

Asustado, corrió todo lo que pudo, pero la Policía fue más rápida. Wilson Roberto O. P. llevaba en su maleta los rastros de un posible delito: USD 355, una escopeta, una jeringuilla, líquido industrial y la cédula de ciudadanía de Geovanna Consuelo R. H.

Horas después, los agentes policiales localizaron a esta mujer en Latacunga con rumbo a la provincia de Tungurahua. Ambos fueron detenidos y trasladados hacia la Unidad Judicial de Rumiñahui, para que el fiscal de Personas y Garantías de Pichincha, César Suárez, los procesara por tentativa de sicariato, con base en las evidencias encontradas y en la versión de la víctima. Geovanna Consuelo R. H. habría pagado a Wilson Roberto O. P. para que termine con la vida de Segundo William S. S., su esposo.



Ilustración

Fiscalía
INFORMA

SE INICIÓ INSTRUCCIÓN FISCAL EN CONTRA DE PROFESORES POR LA MUERTE DE NIÑA EN GUAYAQUIL

GUAYAS

La Fiscalía Provincial del Guayas formuló cargos en contra de 6 personas, entre ellas, 5 profesores de una unidad educativa fiscal, por el delito de homicidio culposo, en el caso que investiga la muerte de la niña Britany M., ocurrida el 12 de mayo de 2018, en el sur de Guayaquil.

El fiscal de la Unidad de Personas y Garantías, César Peña, presentó en la audiencia de formulación de cargos realizada en la Unidad Judicial Multicompetente Valdivia, los elementos de convicción que hacen presumir la participación de los procesados en el hecho investigado.

Entre ellos consta el informe investigativo de la Dirección Nacional de Delitos contra la vida, DINASED, el levantamiento de cadáver y el protocolo de autopsia realizada a la víctima, historias clínicas, reconocimiento del lugar de los hechos, así como versiones y entrevistas realizadas a testigos y alumnos del establecimiento educativo en donde estudiaba Britany M.

La jueza de Garantías Penales, Narcisa Mazacón, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó medidas cautelares en contra de los procesados, entre estas, la prohibición de salida del país y la presentación ante el fiscal que lleva la investigación. Además dispuso de 90 días para el cierre de la instrucción fiscal.

Jaime G.U., Consuelo G.S., Sonia V.R., Lucía H.V., Mirella V.N., (profesores) y Verónica A.V. (hija de una docente de la institución), son procesados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 145 en concordancia con el artículo 27 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sanciona este delito con 3 a 5 años de pena privativa de libertad.

La muerte de la niña Britany M., de 11 años de edad, se produjo luego de que fuera golpeada por sus compañeros de escuela, esto le ocasionó heridas internas en su cabeza, por lo que falleció 3 días después del hecho. La Fiscalía investigó a los docentes por la falta de deber objetivo de cuidado en sus funciones.

Paralelamente, la Unidad de Menores Infractores de la Fiscalía del Guayas investiga a los menores que habrían participado en el hecho. De igual manera, se investigará a los médicos que brindaron asistencia a la víctima.



POR TENTATIVA DE SICARIATO LA FISCALÍA FORMULÓ CARGOS EN CONTRA DE DOS PERSONAS

PICHINCHA

Asustado, corrió todo lo que pudo, pero la Policía fue más rápida. Wilson Roberto O. P. llevaba en su maleta los rastros de un posible delito: USD 355, una escopeta, una jeringuilla, líquido industrial y la cédula de ciudadanía de Geovanna Consuelo R. H.

Horas después, los agentes policiales localizaron a esta mujer en Latacunga con rumbo a la provincia de Tungurahua. Ambos fueron detenidos y trasladados hasta la Unidad Judicial de Rumiñahui, para que el fiscal de Personas y Garantías de Pichincha, César Suárez, los procesara por tentativa de sicariato, con base en las evidencias encontradas y en la versión de la víctima. Geovanna Consuelo R.H. habría pagado a Wilson Roberto O. P. para que termine con la vida de Segundo William S. S., su esposo.

El ofendido relató que la mañana del 26 de septiembre de 2018, su cónyuge llegó con sus hijos, de 6 y 3 años de edad, a visitarlo en su domicilio, ubicado en Conocoto, al suroriente de Quito.



Después de una larga jornada de juego con sus pequeños, Segundo William S.S. tomó una ducha. Al salir del cuarto de baño y entrar a uno de los dormitorios del inmueble, encontró a Wilson Roberto O. P. amenazándolo de muerte con una escopeta. Con la ayuda de su esposa, lo amarraron con corbatas, cinta de embalaje y sábanas. Acto seguido, le obligaron a beber licor con una jeringa y lo dejaron en esa habitación.

Mientras la mujer escribía men-

sajes suicidas desde el celular de la víctima hacia su propio móvil y, a la vez, enviaba capturas de pantalla de dichos textos a los familiares de su esposo, conversaban la forma en que moriría y cuánto costaría hacerlo: le inyectarían un líquido de uso industrial y lo colgarían de un madero para que parezca un suicidio, a cambio de USD 355.

Segundo William S.S. al escucharlos, hizo todo lo posible para incorporarse de la cama, alcanzar

una navaja, desatarse de las amarras, saltar por la ventana y huir hacia la Unidad Policial donde denunció lo sucedido. Los agentes fueron al inmueble pero ya estaba vacío, y después de armar las búsquedas los encontraron, al uno por una calle en Conocoto y a ella, camino a Tungurahua.

En la audiencia de formulación de cargos por tentativa de asesinato, instalada la noche del 27 de septiembre, la jueza de Garantías Penales, Paula López, ordenó la prisión preventiva que solicitó el fiscal César Suárez tras la presentación del relato de la víctima y de los elementos de convicción. La instrucción fiscal durará 30 días.

Por sicariato la pena es de 22 a 26 años de privación de libertad; por tentativa, es decir, cuando el delito no se ejecuta por circunstancias ajenas a la voluntad del autor, la pena es de uno a dos tercios de lo que le correspondría si el delito se consumaba (Arts. 143 y 39 del COIP).

Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA DE 10 AÑOS POR TRÁFICO DE DROGAS EN GRAN ESCALA

PICHINCHA

A 10 años de pena privativa de libertad y al pago de una multa 40 salarios básicos unificados, fue sentenciado el ciudadano Leonardo Severo S., como autor directo del delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (drogas) en gran escala.

En la reanudación de la audiencia de juzgamiento, realizada el miércoles 26 de septiembre de 2018 en el Complejo Judicial Sur (Quitumbe), el fiscal a cargo del caso, Jorge Arévalo, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal.

Entre las pruebas presentadas por la Fiscalía constan: el parte policial de aprehensión, testimonios de los agentes investigado-

res, el acta de pesaje y verificación de la droga, así como una pericia química del alcaloide que dio como resultado pasta base de cocaína, el acta de reconocimiento de evidencias, entre otras. Con esas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha declaró la culpabilidad de Leonardo Severo S., como autor del tráfico de drogas en gran escala.

El procesado fue detenido durante un operativo de control rutinario el 25 de octubre de 2017 en la avenida Maldonado, al sur de Quito. En el registro de su mochila, los agentes antinarcóticos hallaron camuflados cinco paquetes cubiertos con cinta de embalaje que contenían 5.121 gramos de pasta base de cocaína, que presuntamente iban a ser distribuidos en varios sectores de Quito.

Dato:

El artículo 220, numeral 1, literal d) del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona con pena privativa de libertad de 10 a 13 años a la persona que efectúe tráfico ilícito de drogas en gran escala.



Ilustración

CORTE PROVINCIAL REVOCÓ FALLO ABSOLUTORIO Y DICTÓ SENTENCIA DE 29 AÑOS POR DELITO DE VIOLACIÓN

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

La Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas aceptó el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía y sentenció a Víctor F. a 29 años 3 meses de pena privativa de libertad como autor del delito de violación, establecido en el Art. 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Durante la audiencia, Paúl Tenorio González, fiscal especializado en Violencia de Género, sustentó el recurso de apelación y se refirió a las pruebas presentadas en la audiencia de juzgamiento, entre ellos el informe médico legal, de trabajo social, de psicología y el testimonio anticipado de la víctima de 11 años de edad.

Tras escuchar a las partes procesales los miembros del tribunal

de alzada declararon la culpabilidad del procesado, e impusieron la pena privativa de libertad de 29 años 3 meses, pues tomaron en cuenta las circunstancias agravantes contempladas en el Art. 48 numerales 5 y 8 del COIP, estas son: compartir o ser parte del núcleo familiar y tener relación de poder sobre la víctima.

Además, los jueces dispusieron el pago de una multa de 800 salarios básicos unificados. En sentencia escrita se conocerán las medidas de reparación integral a favor de la víctima.

Según la Fiscalía, bajo amenazas e intimidación, la víctima era violentada sexualmente desde que tenía 9 años de edad por la pareja sentimental de su madre. El hecho fue denunciado en el 2015.



Ilustración